



Gobernación  
del Tolima

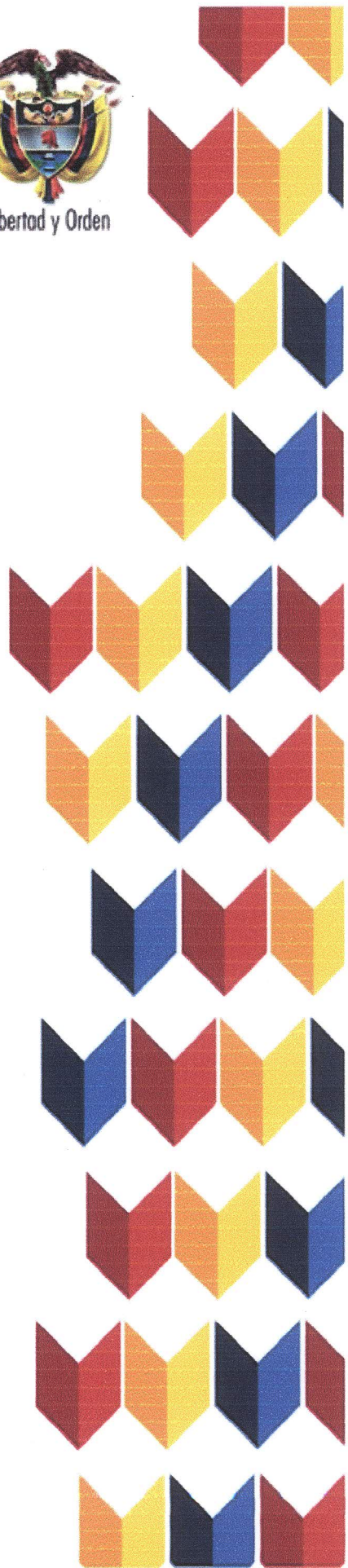
Ministerio de  
Educación Nacional  
República de Colombia



Libertad y Orden

# **Resolución creación Comité de Calidad y nombramiento del Representante de la Dirección**

**Secretaría de Educación y  
Cultura del Tolima**





GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría de Educación y Cultura  
DESPACHO



RESOLUCIÓN 061 - 2487

(22 OCT 2010)

***"Por la cual se crea el Comité de Calidad y se designa al Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad"***

La Secretaría de Educación y Cultura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Ley 872 de 2003 señala que *"El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden nacional"*.

El parágrafo 1º del mismo artículo indica que *"La máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley. El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta"*.

Que el Decreto No. 4110 de 2004 Adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003.

Es un requerimiento de la Norma NTCGP1000:2009 y su equivalente ISO 9001:2008, desarrollar un proceso de planificación, implementación y mejora continua con el fin de mantener la integridad del sistema, razón por la cual, se debe constituir un Comité de alto nivel con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos de la norma y la documentación aprobada como también el cumplimiento de los Objetivos de Calidad.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y la norma ISO 9001:2008 en su numeral 5.5.2 establece la necesidad de designar un Representante de la dirección.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del plan sectorial "Revolución Educativa" adoptó en su **PROGRAMA "EFICIENCIA DEL SECTOR"** el proyecto de MODERNIZACIÓN DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con el objetivo entre otros, de mejorar la eficiencia y capacidad administrativa de las Secretarías de Educación departamentales, de tal forma que le permitan alcanzar las metas de calidad y cobertura en la prestación



GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría de Educación y Cultura  
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 2487

( 22 OCT 2010 )

***"Por la cual se crea el Comité de Calidad y se designa al Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad"***

Es así como el Ministerio de Educación Nacional acompañó a la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima en la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos que permite la implementación de la norma ISO 9001:2008 y la Norma Técnica de Calidad NTC-GP 1000:2009, siendo una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la presentación de los servicios a cargo de las entidades.

En virtud de lo anterior se hace necesario designar al Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y crear el Comité de Calidad en la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

Que por lo expuesto, la Señora Secretaria de Educación y Cultura,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear el Comité de Calidad, de conformidad con lo expuesto e la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: Definición.-** El Comité de Calidad es un órgano Interno de apoyo a la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, en la definición de temas de planeación y estrategias necesarias para mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría, de acuerdo con los requisitos de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000, equivalente a la ISO 9001:2008 o de la normatividad vigente, con el fin de incrementar el desempeño y la efectividad de los procesos de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: Integración.-** El Comité de Calidad en la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima estará integrado, por los siguientes servidores:

- Secretario de Educación y Cultura, quien lo preside, o quien haga sus veces.
- Director Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces.
- Los responsables de procesos
- Los integrantes del equipo MECI-CALIDAD de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
- El Gerente y los facilitadores del Proyecto de Modernización de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima



GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría de Educación y Cultura  
DESPACHO



RESOLUCIÓN N° 001 - 2487

( 22 OCT 2010 )

*"Por la cual se crea el Comité de Calidad y se designa al Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad"*

PARAGRAFO PRIMERO: El Representante de la Dirección, delegado para la Gobernación del Tolima, será invitado permanente al Comité de Calidad.



GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría de Educación y Cultura  
DESPACHO



RESOLUCIÓN N° 001 - 2487

( 22 OCT 2010 )

*"Por la cual se crea el Comité de Calidad y se designa al Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad"*

8. Promover por los canales institucionales, el desarrollo de una nueva cultura de calidad en la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
9. Aprobar el Programa y Plan de auditorías internas de calidad para la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
10. Brindar capacitación, asesoría y asistencia técnica en el Sistema de Gestión de Calidad.

**ARTÍCULO QUINTO: Operación Del Comité De Calidad.-** El Comité de Calidad sesionará mensualmente en forma ordinaria, de acuerdo con la programación definida por el Presidente. También se podrá reunir en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario.

Para las reuniones ordinarias se convocará con 3 días hábiles de anticipación; y para las reuniones extraordinarias con 1 día hábil de anticipación.

Las sesiones del Comité para la Calidad darán inicio a la hora indicada y con una duración no mayor a sesenta minutos.

Se entenderá que existe quórum suficiente cuando asistan el 50% de los integrantes del Comité de Calidad.

**ARTICULO SEXTO: Designación Representante De La Dirección.-** El Representante de la dirección será el Secretario de Educación y Cultura quien, con independencia de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya:

1. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para la implementación del sistema de gestión de la calidad;
2. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora, y
3. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.

La responsabilidad del representante de la dirección puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el sistema de gestión de la calidad.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a quienes serán integrantes del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntando fotocopia simple de la misma.



GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría de Educación y Cultura  
DESPACHO



RESOLUCIÓN N° 001 - 2487

( 22 OCT 2010 )

***"Por la cual se crea el Comité de Calidad y se designa al Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad"***

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Representante de la Dirección, delegado para la Gobernación del Tolima, será invitado permanente al Comité de Calidad, por la necesidad de alinear todas las decisiones que allí se realicen con el Sistema Integrado de la Gobernación del Tolima.

El profesional delegado del grupo de Planeación y calidad administrativa, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Calidad.

De acuerdo con el tema a tratar, se invitarán los responsables de procesos, involucrados con la temática.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el desarrollo de sus actividades el Comité podrá contar con invitados o asesores especiales que orienten la implementación, desarrollo, análisis y mejora del SGC, de acuerdo a su conveniencia.

**ARTICULO CUARTO: Funciones Del Comité De Calidad.** Las funciones asignadas a este Comité serán las siguientes:

1. Aprobar anualmente el Plan de trabajo para el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad, de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
2. Establecer estrategias incluidas en el Plan de trabajo anual para la difusión de la Gestión de la Calidad en la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
3. Aprobar y dar seguimiento al manual de calidad y documentación de procesos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
4. Instalar grupos de trabajo para la mejora de los procesos, en las diversas instancias de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
5. Informar periódicamente a la alta dirección sobre los avances y resultados de los procesos en la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, que impactan en el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional.
6. Difundir el resultado del desempeño de los procesos en la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.
7. Realizar el control y seguimiento a los planes de mejoramiento propuestos.

X



GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaría de Educación y Cultura  
DESPACHO



RESOLUCIÓN N° ~~EEI~~ - 2 4 8 7

( 2 2 OCT 2010 )

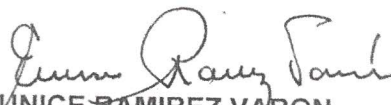
***"Por la cual se crea el Comité de Calidad y se designa al Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad"***

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué;

2 2 OCT 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**EUNICE RAMIREZ VARON**  
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Margarita M. Villalba G. ASESORA-SED

Proyectó: Quality E.U.